



RESOLUCION SUPERIOR N° 000002  
( 17 FEB. 2010 )

***“Mediante la cual se adopta el régimen de incentivos para la Movilidad Internacional de estudiantes en la Universidad del Atlántico”***

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico de conformidad con lo estipulado en el literal P. del artículo 18 del acuerdo superior No 004 de 2007, Estatuto General de la Universidad del Atlántico

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico en el marco de su proceso de modernización y acreditación y acogándose a lo señalado en el Plan Estratégico institucional ha considerado como elementos esenciales de los procesos de misionales la movilidad y la flexibilidad.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión del día 10 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad reglamentar la Movilidad Internacional de Estudiantes en la Universidad del Atlántico.

Que la anterior reglamentación está consignada en la resolución del Consejo Académico N° 0001 del 12 de Febrero de 2010, “Mediante la cual se adopta la reglamentación de Movilidad Internacional de Estudiantes en la Universidad del Atlántico.

Que lo resuelto en la presente resolución no altera el Presupuesto aprobado para la Universidad del Atlántico.

**RESUELVE:**

Adoptar el régimen de incentivos a la Movilidad Internacional de estudiantes de la Universidad del Atlántico de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Eximir del pago de los derechos de matrícula a los estudiantes de la Universidad del Atlántico que previo cumplimiento de requisitos, sean reconocidos como participantes en algunos de los programas de movilidad consignados en el artículo



000002

primero de la resolución del Consejo Académico número 0001 del 12 de Febrero de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.** Eximir del pago de los derechos de matrícula a los estudiantes de universidades extranjeras que previo cumplimiento de requisitos, sean reconocidos como participantes en algunos de los programas de movilidad de la Universidad del Atlántico, consignados en el artículo primero de la resolución del Consejo Académico número 0001 del 12 de Febrero de 2010.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla D.E.I.P., 17 FEB. 2010

**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Presidente

**GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**  
Secretario (E)